



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41396-31-89-002-2012-00154-01

Auto de sustanciación No. 0220

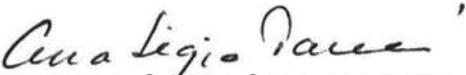
Neiva, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por ANDREA
DEL PILAR CABRERA LEIVA en contra del
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el veintisiete (27) de abril de 2020, mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia proferida el 13 de junio de 2016 por esta Sala de decisión.

En consecuencia, ejecutoriada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

768b8134b70233432e685b2d93f63d7a91bcacdae1117d0682c2666a
6752bc99

Documento generado en 08/10/2020 11:59:14 a.m.